

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96, del servicio para traslado de la delegación del “Coro Municipal del Centenario”, a la firma “GAREIS, CARLOS BALTAZAR (TRANSPORTE LUCAS) CUIT N° 20-31788466-5”, según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Cuatrocientos Cincuenta y cinco Mil Pesos (\$ 455.000,00), a la firma “GAREIS, CARLOS BALTAZAR (TRANSPORTE LUCAS) CUIT N° 20-31788466-5”, con domicilio en Ejido Crespo, Entre Ríos, Argentina, Banco de Entre Ríos, C.B.U.: 3860008903000032166216, en concepto de pago de traslado de la delegación del “Coro Municipal del Centenario”.

Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de Cultura y Juventud, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

